

Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Ceutí a 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

12187 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2006, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal relativa a las instalaciones deportivas municipales, modificación de la ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de agosto de 2006 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

c) «El art. 5 queda redactado de la siguiente forma:

a) Tarjeta de Usuario:

- Renovación de Tarjeta de Usuario por pérdida o deterioro. 3,20 €

b) Escuelas Deportivas Municipales:

- Matrícula anual por alumno 7,00 €/curso.
 - Genéricas 9,90 €/mes/alumno.
 - Atletismo: 9,90 €/mes/alumno.
 - Actividad lúdico-deportiva: 11,40 €/mes/alumno.
 - Gimnasia de Mantenimiento: 11,40 €/mes/alumno.
 - Gimnasia Rítmica: 10,90 €/mes/alumno.
 - Artes Marciales (Niños): 10,90 €/mes/alumno.
 - Artes Marciales (Adultos): 16,20 €/mes/alumno.
 - Fútbol-Sala: 9,90 €/mes/alumno.
 - Fútbol: 9,90 €/mes/alumno.
 - Balonmano: 9,90 €/mes/alumno.

- Baloncesto: 9,90 €/mes/alumno.
 - Musculación Dos días 20,30 €/mes/alumno
 - Musculación tres días 27,10 €/mes/alumno
 - Tenis (Niños): 27,60 €/mes/alumno.
 - Tenis (Adultos): 34,40 €/mes/alumno.
 - Tiro con Arco: 10,90 €/mes/alumno.
 - Tai-Chi: 21,80 €/mes/alumno.

c) Uso de instalaciones, material y servicios deportivos:

- Pabellón:

- 1 hora luz natural 23,00 €
 - 1 hora luz natural/ TU 11,40 €
 - 1 hora luz artificial 39,20 €
 - 1 hora luz artificial/ TU 19,60 €

- Pistas de Tenis:

- 1 hora luz natural 5,80 €
 - 1 hora luz natural/ TU 2,90 €
 - 1 hora luz artificial 7,00 €
 - 1 hora luz artificial/ TU 3,40 €

- Frontón:

- 1 hora luz natural 7,00 €
 - 1 hora luz natural/ TU 3,40 €
 - 1 hora luz artificial 8,10 €
 - 1 hora luz artificial/ TU 3,90 €

- Pistas Polideportivas:

- 1 hora luz natural 8,10 €
 - 1 hora luz natural/ TU 3,90 €
 - 1 hora luz artificial 11,40 €
 - 1 hora luz artificial/ TU 5,80 €

- Campo de Fútbol de Césped Natural:

Partido (máximo 2 horas)

- luz natural 55,40 €
 - luz natural/ TU 27,70 €
 - luz artificial 1 69,20 €
 - luz artificial 1/TU 34,50 €
 - luz artificial 2 92,30 €
 - luz artificial 2/ TU. 46,10 €

- Campo de Fútbol de Césped Artificial 11:

Partido (máximo 2 horas)

- luz natural 33,20 €
 - luz natural/ TU 16,60 €
 - luz artificial 66,40 €
 - luz artificial/ TU 33,20 €

- Campo de Fútbol de Césped Artificial 7:

Partido (máximo 2 horas)

- luz natural 22,10 €
 - luz natural/ TU 11,00 €
 - luz artificial 44,20 €

- luz artificial/ TU 22,10 €
- Préstamo de material:
- Balón 3,40 •
- Balón / TU 1,80 €
- Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la Sala de Musculación:

En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

1.- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:

- 1 Sesión 3,40 €
- 1 Sesión / TU 1,80 €
- Abono de 20 sesiones 49,60 €
- Abono de 20 sesiones / TU 24,70 €

2.- Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:

- 2 sesiones/semana 18,80 €/mes.
- 3 sesiones/semana 25,20 €/mes

3.- Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito.

d) Piscinas:

Niños de 4 a 14 años:

- laborables 2,60 €
- laborales / TU 1,80 €
- festivos (sábados, domingos y festivos) 2,90 €
- Festivos / TU 2,20 €

Adultos de 15 años en adelante:

- laborables 2,90 €
- laborales / TU 2,20 €
- festivos (sábados, domingos y festivos) 3,10 €
- festivos / TU 2,40 €

e) Abonos piscina:

- Abono Temporada (incluido festivos)
- Niños de 4 a 14 años 42,60 €
- Niños / TU 28,80 €
- Adultos 50,70 €
- Adultos / TU 32,30 €
- Abono 10 baños (no se incluye festivos)
- Niños de 4 a 14 años 21,90 €
- Niños / TU 12,80 €
- Adultos 25,40 €
- Adultos / TU 16,20 €

f) Cursos de natación:

- Niños 12,10 €
- Adultos 15,60 €»

Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Ceutf, a 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

12404 Aprobación de las Bases de la Convocatoria de Ayudas de Cooperación y Desarrollo en el Tercer Mundo, correspondientes al año 2006.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2006, aprobó las Bases de la Convocatoria de Ayudas de Cooperación y Desarrollo en el Tercer Mundo, correspondientes al año 2006.

Las Bases íntegras de la Convocatoria, estarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.R.M.

Cieza, 20 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

12405 Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para a la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario, para alumnado que curse el primer ciclo de Educación Primaria (1.º y 2.º curso) y segundo ciclo de Educación Primaria (3.º curso) en centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio de Cieza durante el curso escolar 2006-2007.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2006, aprobó las Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros